



Alcaldía del Municipio

San Cristóbal

G - 20000479-7



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCIÓN DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

NOTIFICACION DE APERTURA

CIUDADANOS:

COMERCIALIZADORA TIBURON

Presente.

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo sancionatorio, el cual indica textualmente lo siguiente en el auto de apertura Visto el procedimiento administrativo iniciado por medio de operativo de licores de fecha 16 de Julio del 2017, con N° de Providencia administrativa OCLEP/PAS-072-17 realizado por el Abogado JOSE LUIS OMAÑA, Jefe de la oficina de control de licores y espectáculos públicos, en compañía de funcionarios de la Policía Municipal en virtud de que se evidencio que el establecimiento comercial: **COMERCIALIZADORA TIBURON** ubicado en: Prolongación de la 5ta av. N° 7-520 sector la Concordia, N° de RIF V-13467513-2 San Cristóbal Estado Táchira, se encontraba en contravención del DECRETO N° 020 de fecha 13 de Julio del 2017 el cual cita "**ARTICULO PRIMERO: Desde las 4:00pm del día 15 de Julio hasta las 6:00am del día 17 de Julio del presente año y por las razones consideradas, no se expendirán bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio San Cristobal, en todas sus categorías y licencias**" incumpliendo con el (los) deber establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, que establece: "Cumplir con el horario establecido en la Ordenanza Municipal para el expendio de bebidas alcohólicas". Por tal motivo esta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, identificado con el Nro. OCLEP/PS/090-17, todo ello de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ordenanza para el ejercicio del Expendio de bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristobal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la notificación del presente auto, para que el interesado exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la empresa **COMERCIALIZADORA TIBURON** Cúmplase en la ciudad de San Cristobal a los 31 días del mes de Agosto del 2017. **Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólica.**

Lcda. SILVIA MENDEZ

Directora de Hacienda Municipal

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 230 de fecha 07/06/2017)

ABG. JOSE LUIS OMAÑA ZAMBRANO
Jefe de la Oficina de Control de Licores y
Espectáculos Públicos

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 129 de fecha 26/02/2016)

ABG. JMDN
OCLEP/PS/090-2017

Apellido y Nombre del Notificado: _____ Firma: _____

